

*Proceso Ejecutivo
Radicado: 2017-446-00/Ch*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la solicitud de la parte actora, se le pone en conocimiento que el expediente se encuentra en el archivo general y no en las instalaciones del despacho. Se ha solicitado a través de la secretaria que sea traída la foliatura, no obstante, dicha petición, puede tardar varios días.

Con el fin de impartir celeridad, se le requiere a la parte actora para que aporte copia del acta de la audiencia del 25 de septiembre de 2019, que contiene el acuerdo conciliatorio. De no ser posible arrimarla, la petición será resuelta una vez la dependencia del archivo general deje a disposición el encuadernamiento.

Igualmente se requiere a la parte actora para que informe con precisión la cuota y la fecha a partir de la cual el extremo pasivo se abstuvo de dar cumplimiento a la obligación contenida en la conciliación aprobada por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 104 QUE SE
FIJO EL DÍA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50720230fdda7fe12e9f3426b5e5a814cb2553ed53a4fafc29713c7ff9f0ef3c**

Documento generado en 17/09/2020 01:34:55 p.m.